

CERCA

Profe Yeladim: Alexander Zabala

Acompañante Víctimas: Felipe y Luz Marina

1 hora 20 minutos

Título: Construyendo paz en mi diario vivir

Saludo inicial - Oración - Ofrenda - Reflexión sobre la ofrenda - Presentación niños nuevos

Hilos conductores

- ¿Qué puedo hacer para construir paz?
- Verdad, justicia, discriminación, rechazo, acoso, falta de empatía
- Hashem es ÉL

Textos

Versículo para memorizar

Salmos 27

Hashem es mi luz y mi salvación; ¿a quién temeré?

Hashem es el baluarte de mi vida; ¿quién podrá asustarme?

Desarrollo de la clase

La paz es el resultado de una serie de decisiones que afectan el comportamiento humano.

Derecho a la libertad de expresión, artículo 20 de la Constitución Política de Colombia "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura."

Derecho a la no discriminación, artículo 13 de la Constitución Política de Colombia "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

Actividades

Derecho a la libertad de expresión vs. Derecho a no ser discriminado:

- Grupo 1: Defiende el derecho a la libertad de expresión, argumentando que cada persona tiene derecho a expresar sus opiniones y pensamientos libremente.
- Grupo 2: Defiende el derecho a no ser discriminado, argumentando que la libertad de expresión no debe permitir discursos de odio o discriminatorios.
- Mediador: Facilita la conversación para encontrar un punto medio donde se respete la libertad de expresión sin que se promueva la discriminación.

Grupo 1: Derecho a la Libertad de Expresión

Argumento Principal: La libertad de expresión es un pilar fundamental de una sociedad democrática, permitiendo a las personas expresar sus opiniones y pensamientos sin miedo a la censura.

Fundamento Constitucional: La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege el derecho a la libertad de expresión. Censurar cualquier tipo de discurso, incluso si es controversial, podría abrir la puerta a la limitación de otras formas de expresión legítima.

Promoción del Diálogo: Permitir que todas las voces sean escuchadas, incluidas aquellas que puedan ser impopulares o controversiales, fomenta el diálogo y la comprensión. La exposición a diversas opiniones puede llevar a una sociedad más informada y tolerante.

Prevención de la Represión: Restringir la libertad de expresión puede ser el primer paso hacia un gobierno opresivo que controle qué se puede y qué no se puede decir, lo cual podría ser utilizado para suprimir minorías y voces disidentes.

Grupo 2: Derecho a la NO discriminación

Argumento Principal: La libertad de expresión no debe ser utilizada como excusa para promover discursos de odio y discriminatorios que puedan dañar a individuos o grupos específicos.

Protección de las Minorías: Los discursos de odio y discriminatorios pueden llevar a la violencia y la persecución de grupos minoritarios, como se ha visto en casos históricos de antisemitismo. La sociedad tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos de tales peligros.

Impacto en la Dignidad Humana: Los discursos de odio pueden tener un efecto devastador en la dignidad y el bienestar emocional de los individuos. Permitir tales discursos en nombre de la libertad de expresión minimiza el valor de la dignidad humana.

Ejemplo Histórico: Durante la década de 1930, los judíos en Estados Unidos fueron blanco de organizaciones como la Liga Alemana-Americana Bund, que promovía propaganda nazi y antisemitismo. La tolerancia de estos discursos llevó a un aumento en la violencia y la discriminación contra los judíos.

Responsabilidad Social: Las plataformas y los individuos tienen la responsabilidad de evitar la difusión de mensajes que puedan incitar al odio y la violencia. Restringir tales discursos no limita la libertad de expresión legítima, sino que protege a la sociedad en su conjunto.

Mediador

Función principal: El mediador debe encontrar un equilibrio entre respetar la libertad de expresión y proteger a los individuos y grupos de los discursos de odio y discriminatorios.

Promover la Comprensión: Ayudar a ambos grupos a comprender las preocupaciones legítimas del otro, buscando soluciones que respeten ambos derechos.

Buscar Compromisos: Proponer regulaciones que permitan la libertad de expresión mientras se establecen límites claros contra los discursos de odio.

Educar sobre Consecuencias: Facilitar la conversación sobre los impactos históricos y actuales de los discursos de odio, utilizando ejemplos específicos de discriminación contra los judíos en Estados Unidos.

Proponer Soluciones Prácticas: Sugerir la implementación de políticas y leyes que equilibren la libertad de expresión con la protección contra la discriminación, como la legislación que penaliza los discursos de odio sin infringir la expresión legítima.

Reglas

5 minutos iniciales de preparación de los argumentos.

Solo se puede hablar 1 a la vez por cada grupo y cada uno máximo de 1 minuto.

Materiales

Actividad de diálogo no requiere

Cierre

Llamado a lista

Organización del salón

Oración final